

RAD. 110013103004202100062

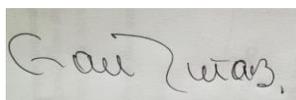
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.,
NUEVE (09) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Se inadmite la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1.- El **apoderado solicite cita** a través de línea telefónica habilitada para la atención al usuario que se encuentra en los avisos a la comunidad fijados en el portal web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-del-circuito-de-bogota> o en el correo institucional con el fin de acudir a la secretaria del Juzgado el día y hora que se acuerde con el propósito que se arrimen los títulos valores que se ejecutan el fin de estudiar la idoneidad de los documentos con los que se pretende soportar la ejecución demandada, original del pagaré. Así mismo acompañe una copia impresa de la demanda.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 29

Hoy, 10 de marzo de 2021

La sria.



GERARDO PINEDA PEÑA

YRP. -